



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 126 - 2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 24 MAYO 2018

VISTO:

El Informe N° 439-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 029-2017-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 22 de junio del 2017, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Sullcanaca y Ciruni – Distrito de Santa Rosa – Provincia de El Collao – Departamento de Puno"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, en adelante la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en el Ítem VIII, numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 077-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 21 de junio del 2017, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Sullcanaca y Ciruni – Distrito de Santa Rosa – Provincia de El Collao – Departamento de Puno"; indicado en el numeral 3) del Anexo adjunto y el financiamiento para 57 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra, establecido en 120 días, se dio inicio el 01 de setiembre de 2017;

Que, el Convenio N° 029-2017-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 22 de junio del 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Sullcanaca y Ciruni – Distrito de Santa Rosa – Provincia de El Collao – Departamento de Puno"; que tiene un plazo de vigencia desde su suscripción, hasta el acto de aprobación de la Liquidación Final, por lo que a la fecha se encuentra vigente;

Que, mediante Acta de Terminación (Formato N° 19), de fecha 13 de octubre de 2017, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra, el Supervisor del Proyecto y el Coordinador Regional Técnico, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 029-2017-PUN/VMVU/PNVR;

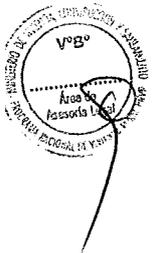
Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas Final (Formato N° 10), de fecha 31 de enero del 2018, se procedió a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Carta N° 004-2018-NE.CONVENIO N° 029-2017-PUN/VMVU/PNVR, que indica con fecha de emisión 06 de febrero de 2018, la Tesorera y el Residente de Obra comunican a la Coordinadora Regional Técnico el cierre de cuenta del Convenio N° 029-2017-PUN/VMVU/PNVR; mientras que con Carta N° 019-2018/NE N° 029-2017-PUN/RES/RBFC, que indica con fecha de emisión 06 de febrero de 2018, el residente de obra comunica al supervisor la devolución de los Cheques de Gerencia a nombre de la Dirección Nacional de Tesoro Público, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 033-2018/CONVENIO N° 029-2017-PUN/RES/RBFC, que indica con fecha de emisión 06 de febrero de 2018, emitido por el Residente de Obra dirigido al Supervisor del Proyecto, se presenta el Expediente de Liquidación y sus anexos, en donde concluye que se cumplió con realizar el informe de liquidación del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Sullcanaca y Ciruni – Distrito de Santa Rosa – Provincia de El Collao – Departamento de Puno"; de acuerdo a las instrucciones indicadas en la Guía de ejecución del proyecto, por lo que recomienda la evaluación y aprobación de la Liquidación Técnica Financiera, anexando la documentación requerida en el numeral 8.2 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, a ser verificada y evaluada por el Supervisor del Proyecto y de la encargada de Liquidaciones;

Que, mediante Informe N° 025-2018/NE 029-PUN/SUP/LMSA que indica como fecha de emisión el 09 de febrero de 2018, el Supervisor del Proyecto concluye que la obra se encuentra concluida al 100%, para los 57 beneficiarios considerados en el expediente técnico, por lo que da su conformidad y procedencia; y, recomienda la evaluación y aprobación de la Liquidación Técnica Financiera presentada;

Que, mediante Informe N° 005-L-2018-VIVIENDA-VMVU-PNVR-UGT-CRT-PUN-LECB, que indica como fecha de emisión el 28 de febrero del 2018, la Coordinadora Regional Técnico de Puno concluye que estima conforme la Liquidación Técnica y recomienda proceder con el trámite administrativo de aprobación respectiva de la Liquidación Final que corresponde al Convenio N° 029-2017-PUN/VMVU/PNVR;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Informe N° 002-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR/IGC-Liquidación, que indica como fecha de emisión el 20 de febrero del 2018, la encargada de Liquidaciones concluye que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, se ha revisado y verificado los documentos contenidos en el Expediente de Liquidación del Convenio N° 029-2017-PUN/VMVU/PNVR, indicado en la Ficha Adjunta – Informe de Liquidación Técnico Económico N° 002-2018-LTE-IGC – DEPARTAMENTO DE PUNO, por lo que emite su conformidad y recomienda la aprobación en primera instancia de la liquidación del Convenio, adjuntando la Ficha de Aprobación de Liquidación N° 002-2018- LTE-IGC - DEPARTAMENTO DE PUNO (Formato N° 24);

Que, mediante Informe N° 439-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 18 de mayo del 2018, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 029-2017-PUN/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 002-2018-LTE-IGC – DEPARTAMENTO DE PUNO y el Anexo con los detalles técnicos y financieros, que formará parte de la Resolución Directoral de aprobación, concluye y recomienda que el Expediente de Liquidación, ha sido elaborado por los Representantes del Núcleo Ejecutor y Residente, verificado y visado por el Supervisor del Proyecto, por lo que teniendo en cuenta los antecedentes, considera conforme la documentación presentada, por lo que recomienda elaborar y suscribir la resolución de aprobación de la Liquidación Final del Convenio N° 029-2017-PUN/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 1 398 166,44 (Un Millón Trescientos Noventa y Ocho Mil Ciento Sesenta y Seis con 44/100 Soles), indicando en anexo adjunto, los detalles técnicos y financieros, que formará parte de la Resolución Directoral;

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 002-2018-LTE-IGC – DEPARTAMENTO DE PUNO, se encuentra debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, señalado en el numeral 8.1, se ha cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas Final (Formato N° 10) indicado en el numeral 2.6 del presente informe y el informe del Residente de Obra adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el numeral 2.8 del presente informe; y, de acuerdo a lo requerido en el numeral 8.3 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por la Coordinador Regional Técnico, la encargada de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, indicados en los numerales N°s 2.9, 2.10, 2.11 y 2.12, del presente informe; por lo que de acuerdo a lo referido en el numeral 8.4, de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en base al Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 002-2018-LTE-IGC – DEPARTAMENTO DE PUNO, debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, debe procederse a la emisión de la Resolución que aprueba la Liquidación Final del Convenio N° 029-2017-PUN/VMVU/PNVR;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Informe Legal N° 147-2018-VIVIENDA/MVU/PNVR-AAL, de fecha 24 de mayo de 2018, el Responsable (e) del Área de Asesoría Legal, concluye que por los fundamentos expuestos, corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 029-2017-PUN/MVU/PNVR, de fecha 22 de junio del 2017;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

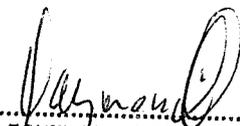
Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 029-2017-PUN/MVU/PNVR, de fecha 22 de junio del 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Sullcanaca y Ciruni – Distrito de Santa Rosa – Provincia de El Collao – Departamento de Puno"; por el monto de S/ 1 398 166,44 (Un Millón Trescientos Noventa y Ocho Mil Ciento Sesenta y Seis con 44/100 Soles), cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que formará parte de la Resolución Directoral.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.


.....
Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

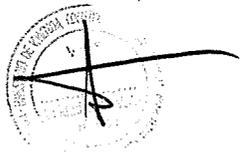


ANEXO N° 01

DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 029-2017-APU/VMVU/PNVR

N°	RD	DENOMINACION	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO	PRESUPUESTO APROBADO CON RD	APORTE DEL VMVU PROGRAMADO	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a)	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-(c+d)	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B)	INTERES (b)	DEVOLUCION AL PROGRAMA (C)	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO	UNIDADES HABITACIONALES	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	N° 077-2016	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CC. PP. SULLCANACA Y CIRUNI - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO	N° 029-2017-PUN/VMVU/PNVR	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	SULLCANACA Y CIRUNI	1,313,750.95	1,313,750.95	1,313,750.95	126,515.71	57	1,313,750.95	1,294,565.32	103,601.12	1,522.75	20,708.38	1,398,166.44	57	NUCLEO EJECUTOR	RM N° 112-2017-VIVIENDA LIENAMINETOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NUCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 126-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nacional de Vivienda Rural

FORMATO Nº 24

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION

Nº 002-2018-LTE-IGC - DEPARTAMENTO DE PUNO

Nº	Nº CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (**)(**)	APORTE BENEFICIARIOS ACUMULADO	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	OTROS APORTES	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO (***)	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	CONVENIO N° 029-2017-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CC.PP. SULLCANACA, CIRUNI Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO."	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	SULLCANACA, CIRUNI Y OTROS	1.313.750,95	1.294.565,32	103.601,12	1.522,75	20.708,38		1.398.166,44	ADMINISTRACION DIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR	DIRECTIVA GENERAL Nº 006-2015-VIVIENDA/SG RD Nº 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR
2															
3															

(*) Informe Legal N°
 (**) Incluye gastos bancarios del NE
 (***) Incluye el monto total ejecutado con financiamiento del PNVR y el aporte del beneficiario

III. APROBACION DE PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL

En virtud a los Informes señalados del Encargado de Liquidaciones del PNVR y del Coordinador Regional Técnico PNVR se aprueba la liquidación del Convenio de Cooperación indicado en la presente ficha.

FECHA, / / 2018

DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA

II.- CONFORMIDAD DEL ENCARGADO DE LIQUIDACIONES

Conforme a mi informe N° 002-2018-LTE-IGC, he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos del Expediente de Liquidación del Convenio Indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que el Expediente cuenta con los requisitos mínimos exigidos por la normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el informe del Supervisor del Proyecto INFORME N° 025-2018/NE 029-PUN/SUP/LMSA, he formulado el Informe Financiero correspondiente, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la Liquidación del Convenio de Cooperación indicado en la presente Ficha.

FECHA, 20 / 02 / 2018

Encargado de Liquidaciones
 CP. C. Ina Sotomayor García Chávez
 Mat. N° 755

I.- CONFORMIDAD DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA - PNVR

Mediante el informe del Coordinador Regional Técnico N° 005-L-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT-CRT-PUN-LECB, se ha remitido al encargado de Liquidaciones los expedientes de Pre-Liquidación con toda la documentación necesaria para la Liquidación del convenio señalado en la presente ficha. En dichos informe se señala que la ejecución se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Cooperación suscrito y en la normativa vigente, lo cual otorga la conformidad técnica a la Liquidación del Convenio de Cooperación indicado.

FECHA, 28 / Febrero / 2018

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA
 Programa Nacional de Vivienda Rural